



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.251/4
27 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ ESPECIAL PLENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL
ENCARGADO DE PREPARAR EL EXAMEN DE MEDIANO
PLAZO DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
DE ÁFRICA EN EL DECENIO DE 1990

Nueva York, 16 a 20 de septiembre de 1996
Tema 3 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección del Relator.
3. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
4. Acreditación de las organizaciones no gubernamentales.
5. Realización del examen de mediano plazo.
6. Aprobación del informe del Comité Especial.

Anotaciones

1. Apertura del período de sesiones

El Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mediano plazo de la aplicación del nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 se reunirá en la Sede de las Naciones Unidas el lunes 16 de septiembre de 1996.

2. Elección del Relator

En el párrafo 5 de la resolución 50/160 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, se estipula que la Mesa del Comité Especial debe estar constituida al nivel apropiado más alto posible e integrada por un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. En su período de sesiones de organización, celebrado el 20 de junio de 1996, el Comité Especial eligió por aclamación al Presidente y a los tres Vicepresidentes¹, y decidió aplazar la elección del Relator hasta el período de sesiones que se celebraría en septiembre de 1996.

3. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

El Comité Especial aprobará el programa que figura en el presente documento.

En su período de sesiones de organización, el Comité Especial decidió constituir dos grupos de trabajo. El Grupo de Trabajo I se ocupará de la evaluación de las actividades nacionales sobre la base de las aportaciones pertinentes de los países africanos, y el Grupo de Trabajo II se ocupará de la respuesta de la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y de las medidas necesarias para acelerar y mejorar la aplicación del Nuevo Programa². En su sesión celebrada el 23 de julio de 1996, la Mesa decidió que dos de sus Vicepresidentes presidieran los grupos de trabajo. El Sr. Samuel R. Insanally (Guyana) presidirá el Grupo de Trabajo I y el Sr. Alex Reyn (Bélgica) el Grupo de Trabajo II.

4. Acreditación de las organizaciones no gubernamentales

En su período de sesiones de organización, el Comité Especial decidió que, con arreglo a las normas vigentes y a la práctica aceptada, las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y otras organizaciones no gubernamentales que contribuían a la aplicación del Nuevo Programa, tendrían pleno derecho a participar en el período de sesiones³. El anexo del informe del Secretario General sobre la acreditación de organizaciones no gubernamentales contiene una lista de organizaciones evaluadas separadamente por la Secretaría para determinar si cumplían las disposiciones de la resolución 1993/80 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1993. En su primera sesión, el Comité Especial Plenario podría decidir por consenso cuáles son las organizaciones acreditadas para participar en el período de sesiones.

En la sesión celebrada el 23 de julio de 1996, la Mesa decidió que las organizaciones no gubernamentales podrían asistir a las sesiones oficiales y formular una declaración cada una en las sesiones de apertura y clausura. Asimismo, se pidió a las organizaciones no gubernamentales que designaran cuatro delegados (dos africanos y dos no africanos) para participar en los dos Grupos de Trabajo como observadores.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la acreditación de las organizaciones no gubernamentales que han de participar en la labor del Comité Especial (A/AC/251/5)

5. Realización del examen de mediano plazo

En su resolución 50/160 A, la Asamblea General decidió que el Comité Especial era el mecanismo más adecuado para preparar el examen de mediano plazo en 1996 de la aplicación del Nuevo Programa, como se prevé en el anexo de la resolución 46/151, de 18 de diciembre de 1991. La Asamblea General pidió al Secretario General que presentara al Comité Especial un informe sobre la aplicación del Nuevo Programa y que continuara velando por una estrecha cooperación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana acerca de las aportaciones de los órganos, organismos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. Además, la Asamblea pidió que en el informe se incluyeran también estimaciones de las necesidades proyectadas de recursos de todas las fuentes para la plena aplicación del Nuevo Programa.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 (A/51/228)

Informe del Secretario General sobre las estimaciones de las necesidades proyectadas de recursos para la plena aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 (A/51/228/Add.1)

Documentos adicionales de antecedentes e información

Informe de la Organización de la Unidad Africana sobre la evaluación y las recomendaciones relativas a la aplicación del Nuevo Programa

Informe del Fondo Común para los Productos Básicos sobre la aplicación de la resolución 49/142 de la Asamblea General

Informe titulado "Asociados en el progreso: África y la comunidad internacional", sobre la evaluación de la aplicación del Nuevo Programa y la Declaración de Tokio

Informe del seminario sobre la aplicación del Nuevo Programa, celebrado en Tokio los días 27 y 28 de agosto de 1996

Informe sobre el nuevo papel de las organizaciones no gubernamentales en el desarrollo sostenible de África

6. Aprobación del informe del Comité Especial

El Comité Especial aprobará el informe sobre la labor realizada en el período de sesiones, que constituirá la base del informe que el Secretario General ha de presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones acerca de la labor del Comité Especial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 50/160 A.

Notas

¹ Véase el informe del Comité Especial sobre su período de sesiones de organización (A/AC.251/3), párr. 9.

² Ibid., párr. 11.

³ Ibid., párr. 14.

Anexo

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PROPUESTA

Lunes 16 de septiembre

Mañana	<u>Tema 1</u>	Apertura del período de sesiones
	<u>Tema 2</u>	Elección del Relator
	<u>Tema 3</u>	Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
	<u>Tema 4</u>	Acreditación de las organizaciones no gubernamentales
	<u>Tema 5</u>	Realización del examen de mediano plazo
		Comienzo del debate general
Tarde*	<u>Tema 5</u>	(Continuación del debate general)
		Iniciación de la labor de los dos Grupos de Trabajo

Martes 17 de septiembre

Mañana		No habrá sesiones
		(Apertura oficial del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General)
Tarde*	<u>Tema 5</u>	(Continuación y conclusión del debate general)
		Continuación de la labor de los dos Grupos de Trabajo

Miércoles 18 de septiembre

Mañana	<u>Tema 5</u>	(Continuación de la labor de los dos Grupos de Trabajo)
Tarde	<u>Tema 5</u>	(Proyecto de conclusiones y recomendaciones de los Grupos de Trabajo, incluido un proyecto de resolución)

* Las sesiones de los grupos de trabajo se celebrarán al mismo tiempo que la sesión plenaria.

Jueves 19 de septiembre

Mañana	<u>Tema 5</u>	(Consultas sobre el proyecto de conclusiones y recomendaciones)
Tarde	<u>Tema 5</u>	(Consultas sobre el proyecto de conclusiones y recomendaciones)

Viernes 20 de septiembre

Mañana	<u>Tema 5</u>	(Adopción de decisiones en la sesión plenaria sobre las conclusiones y recomendaciones acordadas, incluida la resolución)
Tarde	<u>Tema 6</u>	Aprobación del informe del Comité Especial Clausura del período de sesiones
